

DIARIO DE SESIÓN Nº 183.- En la ciudad de Maldonado, siendo la hora 21:57 minutos, previo llamado reglamentario a Sala, se da inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para el día viernes 28 de febrero de 2014.

Concurren a Sala los Ediles titulares Maria Cruz, Liliana Capece, Fermín de los Santos, Daniel Rodríguez

,
Graciela Ferrari, José L. Noguera, Hebert Núñez, Maria Fernández Chávez, Alejandro Lussich, Nino Báez Ferraro, M. Saenz de Zumarán, Federico Casaretto, José Vázquez, Maria Del Rosario Borges, Eduardo Elinger y
los Ediles suplentes Maria C. Rodríguez, Daniel Montenelli, Washington Martínez, Juan Shabán, Graciela Caitano, Alba Clavijo, Douglas Garrido, Oribe Machado, Nátaly Olivera, Iduar Techera, Carlos Stajano y Pablo Gallo.-

Con licencia anual:

Francisco Sanabria

.-

Preside el acto

: Maria Cruz.

Actúa en Secretaría

: Nelly Pietracaprina (Secretaria General).-

SEÑORA PRESIDENTA.- Buenas noches. Siendo la hora 21:57 minutos, damos comienzo a esta Sesión Extraordinaria para tratar dos expedientes: los Nos. 047/14 y 587/13.

Damos lectura al primer expediente.

SEÑORA SECRETARIA.- NUMERAL I) EXPEDIENTE Nº 047/14: Intendencia Departamental solicita anuencia para designar al Ingeniero Jorge Hourcade para representar a ese Ejecutivo Comunal en la Dirección de la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE.

Dice la Comisión:

“VISTO: El presente expediente.

CONSIDERANDO I: Que por Resolución N° 128/14, el Ejecutivo Departamental aceptó la renuncia al cargo de particular confianza en la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE del Contador Ricardo Alcorta y, de acuerdo con el Artículo 2º de la Ley N° 17.902, corresponde designar a un nuevo representante de la Intendencia Departamental para ocupar ese lugar en el Directorio de la UGD.

CONSIDERANDO II: Que por Resolución N° 1.306/2014 es propuesto el Ingeniero Jorge Hourcade para ocupar tal representación, teniendo en cuenta que reúne las condiciones de experiencia e idoneidad que requiere el desempeño de la tarea.

ATENTO: A lo expuesto.

La Comisión Asesora de Legislación al Cuerpo ACONSEJA: 1º) Brindar anuencia para designar al Ingeniero Jorge Hourcade como representante de la Intendencia Departamental de Maldonado en la dirección de la Unidad de Gestión Desconcentrada para la prestación de los servicios de saneamiento y agua potable para el Departamento de Maldonado”.

Firman el informe los Ediles Daniel Ancheta, Washington Martínez y Daniel De Santis y las Edilas María de los Ángeles Fernández Chávez y Graciela Ferrari. (m.r.c.)

Firma también el informe la Edila señora María del Rosario Borges.

(Durante el tratamiento de este expediente se retiraron los Ediles Nataly Olivera y Pablo Gallo e ingresó el Edil Sebastián Silvera).-

SEÑORA PRESIDENTA.- Bien. Pasamos a votar.

SE VOTA: unanimidad, 26 votos.

RESOLUCION N° 001/2014: “VISTO: Lo informado por la Comisión de Legislación que este
Cuerpo comparte, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN**
SESIÓN DE LA FECHA, **RESUELVE**

:

1º) Concédese anuencia al Ejecutivo Comunal para designar al Ing. Jorge Hourcade como representante de la Intendencia Departamental de Maldonado en la Dirección de la Unidad de Gestión Desconcentrada para la prestación de los servicios de saneamiento y agua potable para el Departamento de Maldonado. 2º) Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.”

SEÑORA SECRETARIA.- NUMERAL II) EXPEDIENTE N° 587/13: Intendencia Departamental presenta proyecto de Decreto para instalación del Parque Urbano Educativo.

VISTO: Las presentes actuaciones.

RESULTANDO: La Resolución del señor Intendente Departamental N° 9.525/13.

CONSIDERANDO I: La conveniencia de apoyar acciones que se promueven con el objetivo de consolidar el desarrollo de la educación terciaria en nuestro departamento, así como el fortalecimiento de la formación para el empleo, promoviendo la innovación, investigación y desarrollo del conocimiento.

CONSIDERANDO II: El proyecto prevé la instalación de un centro al servicio de la innovación y el conocimiento para otorgar especificidad y singularidad a la nueva estructura urbana como eje cultural.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

Las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, Legislación y Obras Públicas, en sesión integrada, celebrada en la fecha, al Cuerpo ACONSEJAN: 1º) Aprobar el siguiente proyecto de Decreto:

Artículo 1º) Concepto.

El Parque Urbano Educativo es el espacio público donde las instituciones universitarias y terciarias que lo integran desarrollan sus actividades y está destinado a fines exclusivamente académicos, culturales, sociales y recreativos. En cuanto a su integración, el PUE se conformará de cinco áreas: a) Universidad de la República; b) instituciones universitarias y terciarias a instalarse; c) polo tecnológico, donde solamente se admitirán emprendimientos cuyas actividades estén únicamente vinculadas a los fines indicados en el párrafo primero de este Artículo y que además colaboren en desarrollar tecnologías en convenio con las instituciones educativas del PUE; d) zona destinada a servicios que se estimen necesarios para el funcionamiento del PUE; e) zona común.

Artículo 2º) A tales efectos la Intendencia Departamental de Maldonado destina al Parque Urbano Educativo los padrones Nos. 11.173, 11.174 y 11.175, sitios en la localidad catastral de Punta del Este, zona urbana.

Artículo 3º) Del comodato.

Las instituciones universitarias y terciarias que integren el Parque Urbano Educativo deberán suscribir un contrato de comodato respecto del espacio designado para ellas en los inmuebles señalados en el Artículo 2º de este Decreto, por el plazo máximo de 30 años. Se otorga la anuencia correspondiente al Intendente Departamental condicionada al cumplimiento de los requisitos del presente Decreto y aquellos que oportunamente sean objeto de reglamentación. Los espacios que ocupe la Universidad de la República serán dados en propiedad. La Intendencia Departamental podrá cobrar una suma en carácter de canon a partir de los 10 años, contados desde la fecha de instalación de la institución universitaria o terciaria, previo informe de la Comisión Asesora.

Artículo 4º) De la Comisión Asesora del Parque Urbano Educativo.

Se designará una Comisión Asesora del PUE que actuará con competencias delegadas por el Intendente Departamental de acuerdo a lo establecido en el Artículo 278 de la Constitución de la República.

Artículo 5º) De la Integración de la Comisión Asesora del Parque Urbano Educativo.

La Comisión Asesora del PUE estará integrada por un representante de la Intendencia Departamental de Maldonado, que será designado por el Intendente, un representante del Municipio de Maldonado y otro del Municipio de Punta del Este, un representante por cada partido político con representación en la Junta Departamental de Maldonado, un representante del Ministerio de Educación y Cultural, un representante del Cluster Punta del Este Ciudad Universitaria, uno de la Universidad de la República y dos representantes estudiantiles, uno por UDELAR y otro por el Cluster Punta del Este Ciudad Universitaria, todos ellos con sus respectivos suplentes, los que actuarán indistintamente.

Artículo 6º) De la función, competencias y obligaciones de la Comisión Asesora.

La Comisión Asesora del PUE actuará en carácter de asesor de la Intendencia Departamental de Maldonado sobre las propuestas universitarias y terciarias que pretendan instalarse en el Parque Urbano Educativo. (k.f.)

Sin perjuicio de aquellos asuntos que la Intendencia Departamental estime oportuno encomendar a la Comisión, serán asuntos de competencia de la misma los siguientes: 1º) Con relación a las instalaciones de instituciones universitarias y terciarias. a) Estudiar las propuestas de instalación presentadas. b) Controlar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la instalación. c) Realizar observaciones a las propuestas de instalación solicitando se subsanen las mismas en un plazo que será fijado por la reglamentación. d) Elevar a consideración del Intendente Departamental los informes debidamente fundados recaídos sobre las propuestas estudiadas. e) Controlar el cumplimiento de las propuestas que han sido aprobadas por la Intendencia Departamental de Maldonado e informar a esta en caso de incumplimiento.

2°) Con relación al mantenimiento y gestión.

a) Asesorar a la Intendencia Departamental sobre las propuestas relativas al mantenimiento y gestión del Parque Urbano Educativo. b) Proponer a la Intendencia Departamental mecanismos relativos a la publicidad y proyección del Parque Urbano Educativo tanto a nivel nacional como internacional. c) Presentar anualmente a la Intendencia Departamental un informe sobre lo actuado por la Comisión.

Artículo 7°) De la infraestructura.

La Intendencia Departamental asumirá el costo de la infraestructura urbana pública necesaria para el funcionamiento del Parque Urbano Educativo y su posterior mantenimiento.

Artículo 8°) De la construcción de los edificios universitarios y terciarios. La construcción de los edificios donde funcionarán las instituciones universitarias y terciarias, la parquización del entorno como su acceso individual, funcionamiento y mantenimiento estará a cargo de las mismas. Las construcciones realizadas quedarán a beneficio de la Intendencia Departamental de Maldonado sin derecho a indemnización alguna. Las propuestas de construcción deberán ser aprobadas por la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial y cumplir con todos los requisitos legales y demás normas aplicables a la materia que le sean exigidas.

Artículo 9°. Sin perjuicio del alcance del Artículo 69 de la Constitución de la República, la Intendencia Departamental podrá conceder la exoneración de los tributos municipales que estime pertinentes.

Artículo 10°) De las obligaciones de las instituciones universitarias y terciarias.

Las instituciones universitarias y terciarias deberán: a) Cumplir con la Constitución, las leyes y demás normas que le sean aplicables. b) Cumplir en tiempo y forma con la propuesta aprobada para su instalación en el Parque Urbano Educativo. c) Pagar los gastos de mantenimiento relativos a espacios comunes cuyo monto y periodicidad se reglamentará. d) Dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por la Intendencia Departamental.

Artículo 11°) Del incumplimiento de las instituciones universitarias y terciarias.

Son causales de revocación del comodato otorgado: a) El incumplimiento de los plazos para la ejecución de las propuestas salvo motivo fundado que será valorado por la Intendencia Departamental, la que resolverá previo informe de la Comisión Asesora del PUE. b) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones exigibles a las instituciones universitarias y terciarias, que a juicio de la Intendencia Departamental ameriten la revocación con informe previo de la Comisión Asesora del PUE.

Artículo 12°) La Intendencia Departamental reglamentará el presente decreto en todo lo pertinente a sus competencias. 2°) Siga a la Intendencia Departamental. Declárase urgente.

Firman este informe los ediles Fermín de los Santos, Obras Públicas; Juan Sastre, Obras Públicas; Hebert Núñez, Obras Públicas; Sergio Casanova Berna, Presupuesto; Daniel Montenelli, Presupuesto; Graciela Ferrari, Legislación; José Luis Noguera, Planeamiento; Alba Clavijo, Presupuesto; Washington Martínez, Legislación; Nataly Olivera, Obras Públicas; María de los Ángeles Fernández Chávez, Legislación; Daniel Ancheta, Legislación; Andrés De León, Planeamiento; Daniel De Santis, Planeamiento; Oribe Machado, Presupuesto; Daniel Rodríguez, Presupuesto.

Creo que no omití ninguna firma. (g.t.d.)

(Durante la lectura del expediente se retiran los Ediles Oribe Machado, Douglas Garrido, Juan Shabán y Hebert Núñez e ingresan los Ediles Leonardo Delgado, Belén Pereira, Andrés de León, Sergio Casanova Berna, Sebastián Silvera, Nelson Balladares, Francisco Salazar, Diego Astiazarán y Carlos de Gregorio. Alternan banca los Ediles Nátaly Olivera, Cristina Pérez, Belén Pereira, Leonardo Delgado y Guillermo Ipharraguerre).-

SEÑORA PRESIDENTA.- La señora Edila María del Rosario Borges perteneciente al Partido Colorado también solicita firmar, así como los señores Ediles Sebastián Silvera y Eduardo Elinger.

Tiene la palabra el señor Edil Fermín de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Gracias, señora Presidenta.

En el Artículo 3º, en la frase que dice: “Los espacios que ocupen la Universidad de la República serán dados en propiedad”, hacemos un punto y seguido y queremos hacer un agregado. ¿Podemos plantearlo ahora?

SEÑORA SECRETARIA.- Sí, estamos en el tratamiento del tema.

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Bien.

A continuación ponemos: “según el procedimiento del Artículo 37 de la Ley N° 9.515”.

SEÑOR BÁEZ.- ¿Se puede saber qué dice la Ley?

SEÑORA SECRETARIA.- ¿La 9.515? Es la Ley Orgánica Municipal.

SEÑOR BALLADARES.- Que se lea el artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Ley Orgánica.

SEÑORA SECRETARIA.- Ah, sí. Perdón, ¿qué artículo dijo, señor edil?

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Artículo 37.

SEÑORA SECRETARIA.- “Derógase el Numeral I del Artículo 37”. El Numeral I del Artículo 37, que fue modificado, dice: “Las Juntas Departamentales, a propuesta del Intendente respectivo”... No sé si se refiere a eso, discúlpeme.

Dice: “Las Juntas Departamentales, a propuesta del Intendente respectivo por 3/5 de votos de sus componentes, podrán autorizar la cesión onerosa o la dación en garantía a terceros...” No, no tiene nada que ver... el cobro de adeudos.

Es el Numeral II del Artículo 37: “Enajenar e hipotecar Bienes Raíces salvo lo que disponen las leyes especiales sobre solares, quintas, chacras y sobre expropiación de inmuebles. Sin embargo, podrán enajenar o grabar cualquier bien departamental aún los incluidos en el Artículo 23 de la ley del 21 de octubre de 1912, previa autorización de los dos tercios de votos de los miembros de la Junta Departamental”.

SEÑOR CASARETTO.- ¿Me permite?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor Edil Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Presidenta, vamos a proponer para que quede más explícito que en la modificación que propone el Edil de los Santos se haga hincapié al Artículo 37, Numeral II.

SEÑORA PRESIDENTA.- Bien.

¿Señora Edila Capece, pidió la palabra?

SEÑORA CAPECE.- Sí, para aclarar un poco el texto que se está tratando.

Uno de los elementos de regulación que maneja la Universidad de la República, es que ellos no pueden construir si el terreno no es de su propiedad, es decir, es una condición que tiene la Universidad, que no la fija la Intendencia; es una ley de carácter nacional. Por eso es que está puesto en ese artículo, de otra manera la Universidad no podría construir como construyó aquí, si la tierra no se da en cesión.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Señor Edil Casaretto, usted había pedido la palabra?

SEÑOR CASARETTO.- Sí. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con eso; simplemente lo que explicitamos en el texto, -para que no haya motivo de confusión, es que siempre que haya una enajenación debe pasar por la Junta Departamental, que el texto no lo decía pero todos perseguimos el mismo objetivo: que la Universidad pueda desarrollarse, y para lograrlo a veces necesita ser titular de la tierra y para ser titular de la tierra vamos a estar todos contestes en dar ese paso. Pero hay que recordar que es potestad de la Junta Departamental, en un acto complejo de Gobierno con la Intendencia, la enajenación de la propiedad, en este caso la tierra donde se va a desarrollar la Universidad, en este caso de la República. Porque dejarlo así, como estaba el texto, podía dar a entender que hoy ya se estaba votando la enajenación para la Universidad de la República, y ese no es el espíritu que tenemos todos los partidos en la noche de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muy bien.

SEÑOR BALLADARES.- ¿Me permite, Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Edil Balladares.-

SEÑOR BALLADARES.- Tengo una duda. (c.g.)

Si en alguna parte del articulado se establece que no puede haber un canje de la tierra que se le otorga, por otra tierra.

(Dialogados)

SEÑORA PRESIDENTA.- No sé si alguien de la Comisión le quiere explicar, pero no.

SEÑOR ELINGER.- No estoy en la Comisión pero está establecido que va a cumplir un objetivo desde el punto de vista educacional y de lo que es la formación. Por lo tanto, si se llegara a plantear algún caso, como el señor Edil lo hace, se cae de maduro –discúlpenme la expresión, más en estos momentos– que no hay ningún tipo de inconveniente, que cae eso, que no hay posibilidades. Según lo que entiendo, capaz que usted preguntaba alguna otra cosa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quedó bien claro. Pasamos a votar.

SE VOTA: unanimidad, 30 votos.

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Planenamiento y Ordenamiento Territorial, Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, Legislación y Obras Públicas en sesión integrada que este Cuerpo comparte, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA,** **DICTA EL SIGUIENTE DECRETO N° 3925/2014:**

Artículo 1º)

Concepto. El Parque Urbano Educativo (PUE) es el espacio público donde las instituciones universitarias y terciarias que lo integran desarrollan sus actividades y está destinado a fines exclusivamente académicos, culturales, sociales y recreativos.

En cuanto a su integración, el PUE se conformará de cinco áreas:

- a) Universidad de la República.
- b) Instituciones universitarias y terciarias a instalarse.
- c) Polo Tecnológico, donde solamente se admitirán emprendimientos cuyas actividades estén únicamente vinculadas a los fines indicados en el párrafo primero de este Artículo, y que además colaboren en desarrollar tecnologías en convenio con las instituciones educativas del PUE.
- d) Zona destinada a servicios, que se estimen necesarios para el funcionamiento del PUE.
- e) Zona común.

Artículo 2º) A tales efectos la Intendencia Departamental de Maldonado destina al Parque Urbano Educativo, los padrones números 11.173, 11.174 y 11.175, sitios en la localidad catastral de Punta del Este, zona urbana.

Artículo 3º) Del Comodato. Las instituciones universitarias y terciarias que integren el Parque Urbano Educativo, deberán suscribir un contrato de comodato respecto del espacio designado para ellas en los inmuebles señalados en el Artículo 2º de este Decreto, por el plazo máximo de 30 años. Se otorga la anuencia correspondiente al Intendente Departamental condicionada al cumplimiento de los requisitos del presente Decreto y aquellos que oportunamente sean objeto de reglamentación. Los espacios que ocupe la Universidad de la República serán dados en propiedad, según el procedimiento establecido en el Numeral 2º) del Art. 37 de la Ley Nº 9515. La Intendencia Departamental podrá cobrar una suma en carácter de canon a partir de los 10 años contados desde la fecha de instalación de la institución universitaria o terciaria, previo informe de la Comisión Asesora.

Artículo 4º) De la Comisión Asesora del Parque Urbano Educativo. Se designará una Comisión Asesora del PUE que actuará con competencias delegadas por el Intendente Departamental de acuerdo a lo establecido en el Artículo 278º de la Constitución de la República.

Artículo 5º) De la integración de la Comisión Asesora del Parque Urbano Educativo. La Comisión Asesora del PUE estará integrada por un representante de la Intendencia Departamental de Maldonado, que será designado por el Intendente, un representante del Municipio de Maldonado y otro del

Municipio de Punta del Este, un representante por cada Partido Político con representación en la Junta Departamental de Maldonado, un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un representante del Clúster-Punta del Este Ciudad Universitaria, uno de la Universidad de la República y dos representantes estudiantiles (uno por UDELAR y otro por el Clúster-Punta del Este Ciudad Universitaria), todos ellos con sus respectivos suplentes, los que actuarán indistintamente.

Artículo 6º)

De la función, competencias y obligaciones de la Comisión Asesora. La Comisión Asesora del PUE actuará en carácter de asesor de la Intendencia Departamental de Maldonado, sobre las propuestas universitarias y terciarias que pretendan instalarse en el Parque Urbano Educativo. Sin perjuicio de aquellos asuntos que la Intendencia Departamental estime oportuno encomendar a la Comisión, serán asuntos de competencia de la misma los siguientes:

I) CON RELACIÓN A LAS INTALACIONES DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y TERCARIAS :

- a) Estudiar las propuestas de instalación presentadas.
- b) Controlar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la instalación.
- c) Realizar observaciones a las propuestas de instalación, solicitando se subsanen las mismas, en un plazo que será fijado por la Reglamentación.
- d) Elevar a consideración del Intendente Departamental, los informes debidamente fundados recaídos sobre las propuestas estudiadas.
- e) Controlar el cumplimiento de las propuestas que han sido aprobadas por la Intendencia Departamental de Maldonado e informar a ésta en caso de incumplimiento.

II) CON RELACIÓN AL MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN:

a) Asesorar a la Intendencia Departamental sobre las propuestas relativas al mantenimiento y gestión del Parque Urbano Educativo.

b) Proponer a la Intendencia Departamental mecanismos relativos a la publicidad y proyección del Parque Urbano Educativo, tanto a nivel nacional como internacional.

c) Presentar anualmente a la Intendencia Departamental un informe sobre lo actuado por la Comisión. **Artículo 7º)** De la Infraestructura. La Intendencia Departamental asumirá el costo de la infraestructura urbana pública necesaria para el funcionamiento del Parque Urbano Educativo y su posterior mantenimiento.

Artículo 8º) De la construcción de los edificios universitarios y terciarios. La construcción de los edificios donde funcionarán las Instituciones Universitarias y Terciarias, la parqueización del entorno como su acceso individual, funcionamiento y mantenimiento, estará a cargo de las mismas. Las construcciones realizadas quedarán a beneficio de la Intendencia Departamental de Maldonado, sin derecho a indemnización alguna. Las propuestas de construcción deberán ser aprobadas por la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial y cumplir con todos los requisitos legales y demás normas aplicables a la materia que le sean exigidas.

Artículo 9º

) Sin perjuicio del alcance del Artículo 69º de la Constitución de la República, la Intendencia Departamental podrá conceder la exoneración de los tributos municipales que estime pertinente.

Artículo 10º

) De las obligaciones de las Instituciones Universitarias y Terciarias. Las Instituciones Universitarias y Terciarias deberán:

a. Cumplir con la Constitución, las leyes y demás normas que le sean aplicables.

b. Cumplir en tiempo y forma con la propuesta aprobada para su instalación en el Parque Urbano Educativo.

c. Pagar los gastos de mantenimiento relativos a espacios comunes cuyo monto y periodicidad se reglamentará.

d. Dar cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones que le sean impuestas por la Intendencia Departamental.

Artículo 11º) Del incumplimiento de las Instituciones Universitarias y Terciarias. Son causales de revocación del Comodato otorgado:

a. El incumplimiento de los plazos para la ejecución de las propuestas, salvo motivo fundado que será valorado por la Intendencia Departamental, la que resolverá previo informe de la Comisión Asesora del PUE.

b. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones exigibles a las Instituciones Universitarias y Terciarias, que a juicio de la Intendencia Departamental ameriten la revocación, con informe previo de la Comisión Asesora del PUE.

Artículo 12º) La Intendencia Departamental reglamentará el presente Decreto en todo lo pertinente a su competencia.

Artículo 13º) Siga a la Intendencia Departamental. Declárase urgente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor Edil Casaretto, para fundamentar el voto.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: el Partido Nacional ha votado en general este proyecto, conteste con la importancia que le ha dado siempre y que le da ahora a la educación del país. Nuestro Partido, a través del General Oribe, fundó la Universidad de la República pero, para no irnos tan lejos, nuestro Partido fue el que propuso es el debate educativo hace poco tiempo, y para no irnos tan lejos tampoco, nuestro Partido es el que está hoy poniendo en el eje de la campaña electoral los problemas que la educación tiene, de deserción, de

abandono, de repetición, de malos datos emanados de las pruebas Pisa. Por lo tanto, no podemos hoy no estar acompañando un proyecto que hace a mejorar la educación del Departamento.

En los Gobiernos del Partido Nacional se avanzó muchísimo en materia de la instalación de la Universidad de la República en el Departamento de Maldonado. Todos recordamos aquella encuesta que se hizo, que costó mucho dinero, que dio un panorama de lo que Maldonado necesitaba. También debemos recordar la Comisión Pro Universidad que se formó, que a mí me tocó integrar en determinados momentos, donde peleamos para que aquí vinieran los cursos.

Pero también quiero hacer un razonamiento que involucra lo político: el Partido Nacional acompaña la instalación de universidades en su gobierno y en el gobierno de otros Partidos, porque la educación debe ser una política de Estado, y no nos importa si gobierna el Frente Amplio o si gobierna otro Partido. Si tiene que venir una universidad, lo acompañamos, algo que no nos pasó cuando éramos gobierno. Cuando el CLAEH vino a Maldonado pidiendo un comodato en un terreno muy próximo a El Jagüel, para instalar la Facultad de Medicina que hoy todos conocemos, no se obtuvieron los votos en esta Junta Departamental porque el Frente Amplio no votó. Eso hay que recordarlo.

Hoy todos nos vanagloriamos de los éxitos de esta Universidad privada, de la formación, de que están saliendo médicos de Maldonado, de los buenos cursos que están brindando, pero estas cosas hay que recordarlas: el Partido Nacional acompaña el comodato para la educación en nuestros gobiernos y en los gobiernos que no son de nuestro color político. Y sí, hubiésemos preferido que no se perdiera tanto tiempo como se perdió para que el CLAEH brindara la educación que hoy se está brindando. Lamentablemente se perdieron varios años en la década del 2000, porque no hubo votos para permitirle la instalación, por la misma vía que esto, de comodato de algunos años para brindar cursos terciarios.

Quería dejar la constancia, no es para abrir la polémica. Ustedes tienen que entender que cada votación que nosotros hacemos, máxime cuando acompañamos un proyecto de gobierno, con gusto, como este que acompañamos hoy, tenemos nuestros fundamentos.

Muchas gracias, Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor Edil.

Señor Edil Andrés De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Presidenta: es para expresar la satisfacción de votar lo del Parque Urbano Educativo. Creo que va a ser muy importante, uno de los pilares, junto con el Centro de Convenciones y Predio Ferial para el Maldonado del mañana. Expresar que, aparte de ser una de las cuestiones centrales del programa de gobierno de nuestra fuerza política y de las cosas que habíamos planteado a la población, el deber cumplido de que esto ya se va a poner en marcha y se va a concretar. (m.b.r.p.)

Nada más.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor edil.

Señora Edila Alba Clavijo.

SEÑORA CLAVIJO.- Señora Presidenta, ediles todos: esta Junta Departamental fue la que parió a la Universidad en Maldonado. Hace ya varios años los Ediles del Frente Amplio Lilia Muniz y el compañero Fucksman, hoy desaparecido, plantearon en la vieja Junta Departamental crear la Universidad en Maldonado.

Fue toda la Junta que lo tomó como suyo y tuvo siempre en la Junta una especie de oficina de respaldo a esos compañeros y a las Comisiones que se crearon. Y cuando vino el Decano, el Rector de la Universidad de aquella época, diciendo que había muchas dificultades y que solo que fuera regional se podría lograr, los compañeros ediles de la Comisión y estudiantes recorrieron toda la Zona Este para que se creara la Universidad de la República.

Esta es una conquista de la Junta Departamental de Maldonado y de todos los ediles de aquella época. Hoy, como no podía ser de otra manera, esta es una verdadera política de Estado, esta es una satisfacción, y para los que estuvimos presentes en aquella época y que lo único que hicimos fue apoyar, como venimos viéndolo desde hace tiempo, hoy es un día de tremenda alegría.

Acá hay Universidad porque esta Junta apoyó desde el primer día, poniendo elementos como teléfono, papel, oficina, cuando la sociedad no entendía cuál era la necesidad.

Y esto también desarrolla aquello que queremos: la desestacionalización de las temporadas, para que haya estudiantes... Hoy se les hace posible, además, a los hijos de los trabajadores y de la gente que tiene pocos recursos. En lo que me es personal lo siento muy profundamente porque por razones económicas no pude seguir estudiando, ya que no podía salir de este departamento porque no había capacidad económica en mi casa.

Entonces, es un día de tremenda alegría. Es un día en el que reivindico a esta Junta Departamental, que fue la que produjo ese parto, que sigue produciendo y seguramente a futuro será con quien lo universitario contará cada vez que venga algo para apoyar.

Y que la sociedad de Maldonado, que a veces nos critica tanto por lo que hacemos o no hacemos, sepa que aquí nació el árbol y está aquí porque lo plantamos nosotros.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señora edil.

Señor Edil Eduardo Elinger.

SEÑOR ELINGER.- Gracias, Presidenta.

Hemos votado en forma afirmativa este proyecto de Parque Educativo porque, como bien decía la señora edil, creo que esta Junta Departamental y el Gobierno Departamental en su conjunto están precisamente plasmando en la práctica lo que muchas veces la población reclama y cuesta tanto, que es construir precisamente políticas de Estado, el ser capaces de mirar más allá de lo que es un período de Gobierno y, en definitiva, cumplir con la obligación, no solo de legislar o de gestionar dando respuestas que reclama la población para un corto período de tiempo, sino precisamente para quienes van a venir.

Esto no solo va a tener un impacto en nuestros jóvenes –que por suerte lo va a tener desde el punto de vista educativo, desde el punto de vista de lo que es la investigación y la innovación–, sino que seguramente también a nivel de la región Maldonado –y por qué no Uruguay– va a comenzar también a tener otro tipo de posibilidades.

También quiero reflexionar sobre algo que muchas veces se habla y que cuesta en la práctica. Creo que acá va a haber, sin duda, una posibilidad histórica de llevar adelante una experiencia piloto en materia de accesibilidad.

Quiera Dios que todo ese Parque Educativo... Acá está el compromiso de todos nosotros –no solo de la Dirección de Planeamiento, que en ese sentido es bastante lenta y no estoy cuestionando personas, porque si no después se desvirtúa lo que uno quiere decir, sino tratando de instalar el tema de fondo– en lo que hace a construcción de rampas y a posibilidades de todo tipo. Lamentablemente a diario ustedes y todos hemos sido contestes de demandas desde los liceos y centros educativos de instalación de ascensores, de baños y de posibilidades de independencia y de lo que debe ser precisamente el romper con todo lo que son las barreras de accesibilidad. (a.g.b.)

Y creo que acá también se evade ese aspecto y todos tenemos la posibilidad de exigir, más allá de otros ajustes que se deberán hacer, porque cuando uno lee el informe que firmamos, y que se comparte, creo que el trabajo de esa Comisión va a ser muy arduo porque sobre la marcha va a tener que ir ajustando estos aspectos que tendrán que ver con pasantías, con becas y con otra serie de situaciones, también de responsabilidades que tendrán que tener los propios centros educativos que se van a instalar en ese lugar.

Así que, con mucha satisfacción, siento que en la noche de hoy, en el ejercicio de nuestra función pública y en un acto realmente importante de esta Junta Departamental estamos construyendo políticas de Estado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor edil.

Tiene la palabra el señor Edil Lussich.

SEÑOR LUSSICH.- Gracias, señora Presidente.

Hemos votado afirmativo en el entendido de que esta política de Estado que han señalado los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, ha de ser acompañado por todos los partidos, pero con algunas salvedades en cuanto al contenido, al texto, que es el que estamos votando.

En primer lugar otra vez la Junta vota un proyecto de una trascendencia como la que tiene el que estamos votando, a las apuradas, en medio del Receso. Con reuniones de Comisión multitudinarias, se han hecho Comisiones Integradas, cuatro Comisiones de siete miembros para tratar un tema; parece que no había tiempo para que cada Comisión lo pudiera estudiar como se debe. Otra vez con la famosa zanahoria de que están las universidades golpeando la puerta y pidiendo para entrar.

Lo mismo se nos dijo cuando había que aprobar el Eje Aparicio Saravia y ahí está tal cual estaba desde el origen de los tiempos; no ha venido ningún inversor de esos que decían que estaban golpeando la puerta para entrar. Lo mismo se nos dijo cuando hubo que aprobar la Ordenanza de Piedras del Chileno, que era urgente, inmediato, que en ese momento iban a llegar las inversiones y las obras y ha pasado más de un año y más allá de un negocio inmobiliario entre particulares que se ha hecho ahí, el pueblo de Maldonado no ha visto ningún resultado. Esperemos que esta vez sí las universidades estén golpeando la puerta, como dice el Ejecutivo, y esto se pueda formalizar.

Por otra parte, nosotros esperábamos de este gobierno un proyecto más ambicioso en cuanto

al parque educativo, un proyecto más audaz, un proyecto más moderno. El Secretario General de la Intendencia nos decía en una charla que habían tomado como base un proyecto del Partido Nacional para el Parque Industrial de Pan de Azúcar del año 96, de hace casi 20 años, como si el mundo no hubiera cambiado nada en 20 años.

Realmente estamos votando con esas salvedades. Queremos dejar planteado que se lo hemos planteado al Ejecutivo y queremos que se vuelva a discutir en esta Junta una administración distinta para este parque educativo, con un órgano desconcentrado, independiente de la voluntad del Ejecutivo Departamental donde esté representada toda la sociedad de Maldonado.

Creemos que el ejemplo de la Unidad Desconcentrada de OSE ha sido un buen ejemplo para el Departamento y que bien se puede trabajar para lograr una ley nacional para lograr una unidad desconcentrada para el parque educativo.

(Aviso de tiempo).

Gracias, señora Presidente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor edil.

Señor Edil Delgado, tiene la palabra.

SEÑOR DELGADO.- Gracias, Presidenta.

Presidenta: no sé si fue tan rápida la votación de este expediente. Hay que recordar el proceso que ha llevado y en el que participaron, en esa Comisión que trató este expediente, compañeros de la Bancada del Frente Amplio, integrantes del Partido Colorado y del Partido Nacional.

Quizás sería bueno hacer un repaso de esas reuniones y de esas conversaciones que se tuvieron en esa Comisión y la asistencia que hubo de los diferentes participantes de esa Comisión, sea de la bancada del partido de Gobierno, de la bancada del Partido Colorado o de la del Partido Nacional.

Eso es bueno, porque cuando se dice que hubo un aceleramiento en el tratamiento del expediente, hay que ver de qué proceso se viene y cómo se ha venido elaborando este expediente. (a.f.r.)

Además, cómo no va a ser una alegría enorme para esta bancada votar este expediente si, particularmente, cuando salíamos en la campaña electoral el compañero De los Santos decía: “Tenemos que ir por más Universidad de la República; tenemos que concretar el Parque Urbano Educativo”, pensando en el Maldonado de los próximos 20 o 30 años y pensando en proyectos estratégicos que tengan que ver con el desarrollo a largo plazo.

Esa fue la base de lo que se realizó en el período anterior y en este Período de Gobierno.

Pero lo que se ha aportado en la parte educativa no culmina con el Parque Urbano Educativo, sino que es una política que se ha venido desarrollando desde la Intendencia Departamental con el aporte de tierras, con el aporte de infraestructura, con el aporte económico a escuelas, a liceos, a la UTU de Cerro Pelado... Es una estrategia que se trazó el Gobierno Departamental, en línea con las políticas nacionales. Por eso cuando se dice que algún partido pone como base central el tema de la educación, nosotros decimos que el Frente Amplio también pone arriba de la mesa el tema educativo y que ha sido y es una prioridad para el Gobierno del Frente Amplio.

Y también es una prioridad para la fuerza política el seguir desarrollando un proyecto educativo que permita el desarrollo del país y del departamento.

Ese proceso es en el que ha venido avanzando este fuerte énfasis que se ha desarrollado desde la Intendencia Departamental junto al Gobierno Nacional.

También hay que recordar y hacer énfasis en el fuerte respaldo que ha tenido el Intendente Departamental para llevar adelante este proyecto. Respaldo que tiene que ver con que, en el carácter de Intendente Departamental, llevó adelante y priorizó a la Universidad de la República con sus aportes personales y con aportes de la Junta Local Autónoma de San Carlos durante el período anterior, cuando también destinó recursos para la Universidad de la República.

Hoy se concreta una etapa y hay que seguir avanzando en ese desarrollo del Parque Urbano Educativo, pensado para el futuro del Departamento de Maldonado.

Gracias, Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor Edil.

No tenemos más anotados, pero queremos que se lea quiénes han firmado...

(Dialogados en la Mesa).

Pidió la palabra el señor Edil Noguera.

SEÑOR NOGUERA.- Era para argumentar, pensé que había hecho...

SEÑORA PRESIDENTA.- Como no teníamos más anotados para argumentar, iba a leer quién había firmado.

SEÑOR NOGUERA.- Gracias.

Muy brevemente.

Es para decir que voté afirmativo orgullosamente y que hoy se ha votado la herramienta fundamental para seguir creciendo en la educación.

Voy a coincidir con algo que se ha dicho acá y que es cierto: muchas cosas han cambiado en el departamento en 20 años. Por ejemplo: tener la posibilidad de que todo lo que era promesa hoy se esté plasmando en la realidad y no olvidar felicitar a todos aquellos que trabajaron para que esto hoy sea una realidad como herramienta.

Quiero culminar diciendo que como herramienta para una política de Estado deberá complementarse con la calidad educativa; que llegará a ser una política de Estado cuando deje de ser una chicana política y pensemos como uruguayos en una educación para los uruguayos. No tomarla como una bandera política en campañas políticas ni en hacer política con la educación. Una política seria para los uruguayos con la infraestructura que se merecen y que hoy se está plasmando en diferentes partes del país.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor Edil.

Señor Pedro Vázquez.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Gracias, Presidenta. Buenas noches.

Es simplemente decir que para mí fue un orgullo haber votado este proyecto que es muy importante para Maldonado.

Simplemente quería decir que estamos hablando de un proyecto y me gustaría que no quede sólo en un proyecto sino que se concrete realmente; ese ahora es trabajo del Ejecutivo.

Muchas gracias.-

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor Edil.

Señor Edil Silvera, para argumentar...

SEÑOR SILVERA.- Gracias, Presidenta.

Muy brevemente y sin entrar, quizás, en temas que no competen esta noche en cuanto a lo que sería la educación en sí misma.

Realmente estamos muy contentos y orgullosos de acompañar este decreto. (c.i.)

Más aún escuchando a la compañera Alba Clavijo, quien nos ilustró con una serie de hechos y cuestiones pasadas; quizá por nuestra corta edad no teníamos conocimiento acerca de ello, pero creo que enaltece aún más a esta Junta Departamental.

Quiero manejar un aspecto de cara al futuro, que es lo referente a la Comisión Asesora de este Parque Urbano Educativo. Realmente tiene una trascendencia y una importancia mayor y, entre otras cosas, va a estar integrada por un integrante de cada partido con representación en esta Junta Departamental. No es un tema menor ya que, si Dios quiere, estos proyectos se van a poder plasmar en el futuro, y creemos que esta Junta Departamental no puede perder pisada en esta cuestión.

Finalmente, quiero manifestar que el Partido Colorado –tanto la Escribana María del Rosario Borges como quien les habla– participó desde un principio y en todo momento en lo que fueron las reuniones integradas para que este decreto se llevara a cabo. Naturalmente, como quedó plasmado con nuestra firma, la totalidad de la Bancada del Partido Colorado está completamente de acuerdo con este proyecto.

Gracias, Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor Edil.

Señora Edila Alba Clavijo...

SEÑORA CLAVIJO.- Quería plantear que se declare la urgencia para que pase al Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Bien, pero antes, para que conste en Actas, queremos que se lean los nombres de quienes firmaron.

SEÑORA SECRETARIA.- Han suscrito también este informe los Ediles Eduardo Elinger, Sebastián Silvera, María del Rosario Borges, Magdalena Zumarán, Federico Casaretto, Alejandro Lussich y Francisco Salazar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Votamos la urgencia.

SE VOTA: unanimidad, 30 votos.

Antes de terminar, queremos decir que hasta el día de hoy trabaja con nosotros el señor Secretario de Bancada Hermes Screollini, ya que se jubila.

(Aplausos).

Le agradecemos por todo lo que le ha aportado a la Junta Departamental. Ha estado aquí desde el 10 de marzo de 1995, así que se va a dedicar a descansar.

Siendo la hora 22:37 minutos, damos por finalizada la Sesión. (m.r.c.)

Siendo la hora veintidós y treinta y siete minutos del día 28 de los corrientes y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la Sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha antes indicado.-

Sra. María Cruz

Presidenta

Sra. Nelly Pietracaprina

Secretaria General

Sra. María Desanttis de Pérez

Directora de Departamento

Reproducción Testimonial